

RESOLUCION No. 16-EL-83-

DR. EMILIO DOMERO PARDOCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053 del 11 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 8 de Junio de 1.983 se ha otorgado ante el Notario 2º del Cantón Machala Dr. José Javier Cabrera Román, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ESTACION DE SERVICIO MARCO C. LTDA.";

Que el señor Max Maldonado Ceallo debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del Dr. Jaime Cisneros Roldán, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. EC-DL-EL-83-313 del 21 de Julio de 1.983 se pronuncia por la aprobación de la fundación de la Compañía, siempre que se modifique el Artículo Vigésimo Primero del estatuto social, ya que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V O :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ESTACION DE SERVICIO MARCO C. LTDA." constante en la escritura pública del 8 de Junio de 1.983, autorizada por el Notario 2º del Cantón Machala Dr. José Javier Cabrera Román, cuyo domicilio es la ciudad de Machala, con un capital de TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS dividido en trescientas participaciones sociales de mil sueros cada una; con la siguiente modificación Estatutaria: En el Artículo Vigésimo Primero, eliminar la parte final, desde "En su falta o ausencia....." hasta "...corresponda".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Machala, el extracto de la escritura pública del 8 de Junio de 1.983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 2º del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de Junio de 1.983 tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de su cumplimiento.

/...

.../

Hoja 2 de 2

REF: Res. IG-RL-83- 1066
CIA: "ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1973; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

JUN 27 1983

Emilio Romero Pardo
Dr. Emilio Romero Pardo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

ADD/mmc.
LSB/DL.

CERTIFICO : - Que la presente Resolución queda inscri-
ta en el Registro Mercantil con el No. 138, y -
anotada en el Repertorio bajo el No. 435.- x-x-x-x-



Machala, a Agosto 2 de 1983

Abg. Ana Maria Serrano Aguilar
REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA